

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
123/12	Presupuesto de egresos del Estado de Puebla 2011 y 2012. Presupuesto de egresos del Municipiop de San Andrés Cholula, Puebla 2011 y 2012 De antemano agradezco la información, la cual es para fines academicos.	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44 ,45 52 fracción II, 54 fracciones I y II, 57, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: 1, 4, 23 fracción V del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la solicitud planteada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha primero de mayo del dos mil doce, se informa a usted que el Presupuesto de Egresos del Estado de Puebla 2011 y 2012, lo podrá consultar en la página electrónica de esta Soberanía: www.congresopuebla.gob.mx, en la sección "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Paquete Fiscal 2011 y Paquete Fiscal 2012" y/o en la siguiente liga www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=111 .</p> <p>En cuanto hace a las Leyes de Egresos del Municipio de San Andrés Cholula, Ejercicio Fiscal 2011 y 2012, le informo que es facultad del Cabildo el de publicar en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, por lo que le sugiero acudir directamente al Ayuntamiento Municipal de su interés, para solicitar de forma directa la información que requiere.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
124/12	NECESITO SABER SI PUEDO CONTRA CON COPIAS O ALGUN LINK CONCRETO QUE ME PROPORCIONE LAS LEYES AGRARIAS MEXICANAS A PARTIR DE 1915 A LA FECHA...	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha dos de mayo de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comento que la información de su interés esta relacionada al ámbito federal, motivo por el cual se le sugiere consultar las páginas electrónicas del Orden Jurídico Nacional http://www.ordenjuridico.gob.mx y/o Diario Oficial de la Federación http://dof.gob.mx respectivamente.</p>	
125/12	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado de Puebla publicada el 31 de diciembre de 2011, en archivo electronico. la requiero para elaborar proyecto de sentencia en juicios de amparo en donde se reclama la inconstitucionalidad de dicha ley. Gracias.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los articulos 3, 44, 45, 54 fracción II, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo con fecha dos de mayo de dos mil doce, le informo lo siguiente: Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla, puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=25&Itemid=111&limitstart=50</p> <p>Asimismo, le informo dichas reformas fueron publicadas por el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil once sección primera edición extraordinaria.</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
126/12	Solcita información sobre la reforma al artículo 24 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	Se solicitó el apoyo de la Dirección Jurídica y se transfirió la llamada.	Solicitud Telefónica
127/12	Buen día, con motivos meramente académicos solicito la ley de		

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

	egresos del Estado de Puebla para proyecto sobre Hacienda Pública.	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3,44,45,54 Fracción II, 57, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23 fracción V del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la solicitud planteada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha dos de mayo del dos mil doce.</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se informa a usted que la Ley de Egresos del Estado de Puebla, la podrá consultar en la página electrónica de esta soberanía que es: www.congresopuebla.gob.mx, en la sección "Actividades Legislativas / Legislación el Línea / Paquete Fiscal 2012" y/o en la siguiente liga http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&qid=388&Itemid=111.</p>	
128/12	<p>Hola quisiera Información sobre el total de Diputados Locales en Mayoría Relativa y Representación Proporcional de cada partido político y saber cuales han sido las iniciativas del periodo ordinario que comprenden los 3 años de una diputación y que iniciativas han sido aprobadas.</p>	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 54 Fracción II, 57, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23 fracción V del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la solicitud planteada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha cuatro de mayo del año en curso; se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, el cual menciona:</p> <p>"Artículo 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentre; o bien mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos..."</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo:</p> <p>1.- Sobre su cuestionamiento de "Hola quisiera Información(SIC) sobre el total de Diputados Locales en Mayoría(SIC) Relativa y Representación(SIC) Proporcional de cada partido político(SIC)...", le comunico que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Diputados" y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_congreso&view=diputado&layout=default2&Itemid=112, es importante destacar, que en dichos accesos podrá encontrar el listado de los Diputados que conforman la Quincuagésimo Octava Legislatura, así como el principio por el cual fueron elegidos y el partido al que pertenecen.</p> <p>2.- En lo relacionado a "y saber cuales han sido las iniciativas del periodo ordinario que comprenden los 3 años de una diputación(SIC) y que iniciativas han sido aprobadas...", sobre el particular le informo que esta Quincuagésimo Legislatura se encuentra en su segundo año de ejercicio legal, motivo por el cual en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Transparencia / fracción IX.- Informes de trabajo del H. Congreso del Estado de Puebla" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7896&Itemid=134, encontrará el informe correspondiente al Primer Año de Actividad Legislativa. Asimismo le comento, que dichos informes se encuentran de manera general, por lo que se le sugiere consultar en el apartado de "Actividades Legislativas", donde podrá consultar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas.- En esta liga encontrará, la información de las iniciativas presentadas desde el inicio de la Quincuagésimo Octava Legislatura a la fecha, en este apartado tendrá que consultar cada una de las iniciativas para verificar el nombre de la persona que realiza la propuesta. • Diario de Debates.- Aquí podrá consultar a que Comisión y/o Comisiones se turnan las iniciativas de su interés, para su análisis y estudio correspondiente; así como el detalle de los asuntos tratados como, exhortos, puntos de acuerdo, etc... • Ordenes del Día.- En este apartado, se enlistan los asuntos del día que van a ser turnados y/o aprobados. 	
129/12	<p>Por este medio solicito el numero de iniciativas presentadas por los y las diputadas de la LVIII legislatura desde el día que tomaron protesta hasta el día de hoy.</p>	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 54 Fracción II, 57, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23 fracción V del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

		<p>solicitud planteada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha cuatro de mayo del año en curso; se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, el cual menciona:</p> <p>“Artículo 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentre; o bien mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos...”</p> <p>De lo anterior y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo:</p> <p>En relación a su cuestionamiento de “Por este medio solicito el numero de iniciativas presentadas por los y las diputadas de la LVIII legislatura desde el día que tomaron protesta hasta el día de hoy...”, sobre el particular le informo que esta Quincuagésimo Legislatura se encuentra en su segundo año de ejercicio legal, motivo por el cual en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de “Transparencia / fracción IX.- Informes de trabajo del H. Congreso del Estado de Puebla “ y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=7896&Itemid=134 , encontrará el informe correspondiente al Primer Año de Actividad Legislativa. Asimismo le comento, que dichos informes se encuentran de manera general, por lo que se le sugiere consultar en el apartado de “Actividades Legislativas”, donde podrá consultar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Iniciativas.- En esta liga encontrará, la información de las iniciativas presentadas desde el inicio de la Quincuagésimo Octava Legislatura a la fecha, en este apartado tendrá que consultar cada una de las iniciativas para verificar el nombre de la persona que realiza la propuesta. • Diario de Debates.- Aquí podrá consultar a que Comisión y/o Comisiones se turnan las iniciativas de su interés, para su análisis y estudio correspondiente; así como el detalle de los asuntos tratados como, exhortos, puntos de acuerdo, etc... • Ordenes del Día.- En este apartado, se enlistan los asuntos del día que van a ser turnados y/o aprobados. 	
130/12	<p>“¿ QUE DÍA ENTRARA EN VIGOR LAS REFORMAS AL ARTICULO 67 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA ?”</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 52 fracción II, 54 fracción II, 57, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18 y 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha siete de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el artículo 67 del Ordenamiento Legal al que se refiere y que a la letra dice:</p> <p>“Artículo 67 .- La persona física tiene derecho al uso de su nombre y puede oponerse a que otra persona lo use sin derecho.”</p> <p>Sobre el particular, le informo que artículo anteriormente mencionado se encuentra vigente desde su publicación de fecha 30 de abril de 1985; asimismo puede ser consultado en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx, en el apartado de “Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Código” y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=23&Itemid=111</p> <p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 53, 54 fracción I, y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18, 20, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su comentario de la respuesta a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha ocho de mayo de dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que el artículo 7 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, menciona:</p>	<p>el día 14 de marzo del año dos mil doce fueron aprobadas las reformas al artículo 67 del código civil para el estado libre y soberano de puebla, así que re formulando mi pregunta ¿en que etapa del proceso legislativo se encuentran las reformas que están por hacerse al artículo 67 del código civil para el estado libre y soberano de puebla y de que manera puedo darle seguimiento a las mismas ? puesto que esta es una reforma que a mi interés es importante.</p>

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

		<p>“Artículo 7.- Los dictámenes y minutas de Leyes y Decretos o los Acuerdos que emita el Poder Legislativo y los documentos públicos, podrán consultarse una vez que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado cuando se disponga su publicación en los mismos;...”</p> <p>Por lo anteriormente mencionado, le informo que la iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Puebla, fue presentada para su análisis y estudio correspondiente de esta Soberanía el 02.02.2012 misma que puede ser consultada el portal electrónico de este Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de “Actividades Legislativas / Iniciativas / 06.03.2012” y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&Itemid=116&limitstart=50</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento que el tema de su interés fue aprobado en Sesión Pública Ordinaria del quince de marzo de dos mil doce en el punto 39 de la Orden del Día, misma que puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de “Actividades Legislativas / Ordenes del Día / Pública Ordinaria / Pública Ordinaria 2012-03-09” y/o en la siguiente liga: http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&qid=124&Itemid=117</p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla, Teléfono (222)235-21-48 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
131/12	<p>Solicito informacion sobre las obras publicas que se an realizado en el municipio de zapotitlan de mendez, puebla, así como el presupuesto municipal, y el costo de cada obra publica realizada en el primer año del periodo 2011-2014 siendo presidente el c. candidato nieto vazquez. gracias.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 17, 44, 45, 51, 52 fracción I, 54 fracciones I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, 1, 7, 14, 20 y 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha siete de mayo del dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que esta Soberanía no es competente para brindarle la información que solicita ya que el Sujeto Obligado es el H. Ayuntamiento de Zapotitlán de Méndez.</p>	
132/12	<p>Por este medio le solicito, me envíe la dirección electrónica del Correo Institucional que utilizó el C. José Luis Márquez Martínez, mientras fungio como diputado local. No importa que ya no esté funcionando.</p>	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla: 1, 4, 23 fracción II del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la solicitud recibida vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha siete de mayo del dos mil doce y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Servicios Legislativos de esta Soberanía, a fin de atenderlo oportunamente me permito informarle:</p> <p>“... le comunico que la información de su interés, se encuentra para su consulta in situ en la Unidad de Acceso a la Información de este Poder Legislativo, sito en calle 5 poniente No. 128 Col. Centro de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs, lo anterior debido a que en su solicitud no especifica la modalidad de entrega de la misma”</p>	
133/12	<p>Solicito el estatus en el que se encuentra el proceso de revocación de mandato como Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla al C. Porfirio Loeza Aguilar, asunto tratado y votado el 7 de Febrero de 2012 el Congreso del Estado en el punto de Asuntos Generales cuando se desecho el recurso de revisión y confirma la revocación de mandato, mismo que se votó el día 28 de Septiembre de 2011, en el Pleno del Congreso en el punto 6 del orden del día la resolución relativa al procedimiento administrativo de revocación de mandato al involucrado, donde hubo una votación de 34 votos a favor de la destitución, 4 en contra y 1 abstención. Por lo que reitero que solicito el estatus en que se encuentra el proceso de revocación</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha nueve de mayo de dos mil doce, r y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que para dar contestación a su solicitud, la misma se divide en dos respuestas, como a continuación se enumeran:</p> <p>1.- Sobre su cuestionamiento de “Solicito el estatus en el que se encuentra el proceso de revocación de mandato como Presidente Municipal Constitucional de Tlatlauquitepec, Puebla al C. Porfirio Loeza Aguilar, asunto tratado y votado el 7 de Febrero de 2012 el Congreso del Estado en el punto de Asuntos Generales cuando se desecho el recurso de revisión y confirma la revocación de mandato, mismo que se votó el día 28 de Septiembre de 2011,</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

	<p>mencionado y el procedimiento de notificación del asunto en cuestión al Ayuntamiento de Tlatlauquitepec y la aclaración de que si esta notificación no se ha llevado a cabo; los motivos de por que no se ha realizado y si existe alguna normatividad que permita manejar el tiempo de este tipo de notificación a discrecionalidad de las autoridades del H. Congreso del Estado. La información la solicito en principio en correo electrónico por lo que paralelamente pido atentamente se me indique el procedimiento para la obtención de las copias certificadas y el tiempo de acuerdo a ley que se lleva el mismo.</p>	<p><i>en el Pleno del Congreso en el punto 6 del orden del día la resolución relativa al procedimiento administrativo de revocación de mandato al involucrado, donde hubo una votación de 34 votos a favor de la destitución, 4 en contra y 1 abstención. Por lo que reitero que solicito el estatus en que se encuentra el proceso de revocación mencionado y el procedimiento de notificación del asunto en cuestión al Ayuntamiento de Tlatlauquitepec y la aclaración de que si esta notificación no se ha llevado a cabo; los motivos de por que no se ha realizado y si existe alguna normatividad que permita manejar el tiempo de este tipo de notificación a discrecionalidad de las autoridades del H. Congreso del Estado. La información la solicito en principio en correo electrónico...</i>", sobre el particular le informo que una vez realizada la debida consulta a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de Estudios y de Proyectos Legislativos, le comunico lo siguiente:</p> <p><i>"De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada se considera como reservada por disposición de los preceptos normativos invocados.</i></p> <p><i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i></p> <p>ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada:</p> <p>IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada;</p> <p>VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva."</p> <p>2.- En lo relativo a "...por lo que paralelamente pido atentamente se me indique el procedimiento para la obtención de las copias certificadas y el tiempo de acuerdo a ley que se lleva el mismo...", hago de su conocimiento que para solicitar copias certificadas deberá de presentar su solicitud en la Secretaría General de este Poder Legislativo, es importante mencionar que el tiempo de respuesta varia dependiendo a las cargas de trabajo y/o al volumen de las copias a certificar; o bien por vía electrónica a la Unidad de Acceso a la Información misma que será tramitada y respondida en los términos que establece la Ley en la materia.</p>	
<p>134/12</p>	<p>puedo retirar mis ahorros del infonavit si no e utilizado el credito si cuento con 40 años o cuantos años debo tener para poder retirarlos</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha catorce de mayo de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comento que la instancia competente para brindarle información sobre el tema de su interés es el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) , siendo su página electrónica: la siguiente:www.infonavit.org.mx , asimismo hago de su conocimiento que los requisitos y procedimiento para la "Devolución del saldo de la Subcuenta de Vivienda", la podrá encontrar en la siguiente liga: http://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/TRABAJADORES/Que%20es%20el%20Fondo%20de%20Vivienda/Que%20es%20el%20Fondo%20de%20Vivienda/DevolucionSubcuentaVivienda97 .</p>	
<p>135/12</p>	<p>QUISIERA SABER SI ES CIERTO QUE USTEDES ESTAN VIENDO EL CASO SITMA Y QUE HAY UN CONVENIO QUE SE ESTA HACIENDO CON SUS DEMANDANTES Y QUE ES MEDIANTE UNA NOTARIA, LA NUMERO 29 A CARGO DEL LIC. VICTOR MANUEL CORTEZ LEYVA. YA PREGUNTE EN TRANSPARENCIA-PUEBLA Y FUE QUE ME DIJERON QUE USTEDES PODRIAN DARMES ESA INFORMACION.TAMBIEN TENGO DUDA DE LA UBICACION DE LA NOTARIA YA QUE AL BUSCAR EN INTERNET APARECEN VARIAS DIRECCIONES Y DIFERENTES TELEFONOS LO UNICO QUE COINCIDE ES EL NOMBRE DEL LICENCIADO.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha catorce de mayo de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le comento que la instancia competente para brindarle información sobre el tema de su interés es la Secretaria de Servicios Legales y Defensoría Pública del Gobierno del Estado, asimismo le informo que en la siguiente liga podrá encontrar las direcciones, teléfonos y responsables de las Notarias del Estado de Puebla http://www.pueblacapital.gob.mx/wb/pue/notarios</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

136/12	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA INVERTIR EN LOS MUNICIPIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AÑO 2012	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 54 Fracción II, 57, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23 fracción V del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a sus dos solicitudes planteadas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha dieciséis de mayo del dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se informa a usted que la Ley de Egresos del Estado de Puebla, la podrá consultar en la página electrónica de esta soberanía que es: www.congresopuebla.gob.mx, en la sección "Actividades Legislativas / Legislación el Línea / Paquete Fiscal 2012" y/o en la siguiente liga http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=388&Itemid=111 .</p>	
137/12	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA INVERTIR EN LOS MUNICIPIOS DE INFRAESTRUCTURA PARA AÑO 2012	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 54 Fracción II, 57, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23 fracción V del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a sus dos solicitudes planteadas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha dieciséis de mayo del dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se informa a usted que la Ley de Egresos del Estado de Puebla, la podrá consultar en la página electrónica de esta soberanía que es: www.congresopuebla.gob.mx, en la sección "Actividades Legislativas / Legislación el Línea / Paquete Fiscal 2012" y/o en la siguiente liga http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=388&Itemid=111 .</p>	
138/12	copia del expediente CIOFS/01/2011 QUE SE INSTRUYO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus cuatro solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo todas de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p><i>"De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada se considera como reservada por disposición de los preceptos normativos invocados.</i></p> <p><i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i></p> <p><i>ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada:</i></p> <p><i>IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada;</i></p> <p><i>VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva."</i></p>	
139/12	copia del expediente CIOFS/01/2011 QUE SE INSTRUYO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus cuatro solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo todas de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p><i>"De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada se considera como reservada por disposición de los preceptos normativos invocados.</i></p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

		<p><i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i> ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada: IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada; VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva."</p>	
140/12	<p>copia del expediente CIOFS/01/2011 QUE SE INSTRUYO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus cuatro solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo todas de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p>"De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada se considera como reservada por disposición de los preceptos normativos invocados. <i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i> ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada: IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada; VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva."</p>	
141/12	<p>copia del expediente CIOFS/01/2011 QUE SE INSTRUYO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus cuatro solicitudes de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo todas de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p>"De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada se considera como reservada por disposición de los preceptos normativos invocados. <i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i> ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada: IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada; VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva."</p>	
142/12	<p>copia del expediente CIOFS/01/2011 QUE SE INSTRUYO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19 y 22 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

		<p><i>sus cuatro solicitudes de información</i> formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo todas de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p><i>"De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada se considera como reservada por disposición de los preceptos normativos invocados.</i></p> <p><i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i></p> <p>ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada:</p> <p><i>IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada;</i></p> <p><i>VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva."</i></p>	
143/12	Copia de la solicitud de destitución que presentaron los Regidores del Municipio de Teotlalco	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 54 fracción V, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23, 25 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo todas de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p><i>"Por cuanto hace a la copia de la destitución solicitada, se encuentra a su disposición en la Unidad de Acceso a la Información de este Poder Legislativo, sito en Avenida 5 poniente, número 128 Colonia Centro, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace de su conocimiento que la solicitud de destitución fue turnada a la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales con fecha ocho de diciembre de dos mil once, ahora Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. En este sentido con fecha dos de marzo del año en curso, el Diputado Presidente de dicha Comisión, dio contestación a la solicitud de destitución presentada, misma que fue dirigida al Ciudadano Félix Domínguez Sánchez, Regidor de Gobernación y otros integrantes del H. Ayuntamiento de Teotlalco, Puebla."</i></p>	
144/12	Copia de la solicitud de destitución que presentaron los Regidores del Municipio de Teotlalco	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 54 fracción V, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 23, 25 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus dos solicitudes de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo todas de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, le informo lo siguiente:</p> <p><i>"Por cuanto hace a la copia de la destitución solicitada, se encuentra a su disposición en la Unidad de Acceso a la Información de este Poder Legislativo, sito en Avenida 5 poniente, número 128 Colonia Centro, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.</i></p> <p><i>Asimismo, se hace de su conocimiento que la solicitud de destitución fue turnada a la Comisión de Gobernación, Justicia y Puntos Constitucionales con fecha ocho de diciembre de dos mil once, ahora Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. En este sentido con fecha dos de marzo del año en curso, el Diputado Presidente de dicha Comisión, dio contestación a la solicitud de destitución presentada, misma que fue dirigida al Ciudadano Félix Domínguez Sánchez, Regidor de Gobernación y otros integrantes del H. Ayuntamiento de Teotlalco, Puebla."</i></p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

145/12	buenas tardes podria proporcionarme el primer informe legislativo del diputado Mario Riestra Piña gracias	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracciones IV y V, 57, 59 segundo párrafo y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 26 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintidós de mayo de dos mil doce; se hace de su conocimiento, que una vez realizada la consulta correspondiente a fin de atenderla oportunamente le comunico que la información de su interés puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Noticias y Eventos / Noticias", comunicado 413 del veinticinco de enero de dos mil doce y/o en la siguiente liga http://www.congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=8198:la-labor-de-un-diputado-se-divide-en-dos-grandes-vertientes-la-de-legislar-y-la-de-gestionar-diputado-mario-riestra&catid=100:noticias&Itemid=128, podrá encontrar la versión electrónica del documento en cuestión.</p> <p>Asimismo, le informo que el informe detallado de las Iniciativas presentadas y aprobadas, Puntos de Acuerdo presentados y aprobados, se encuentran a su disposición en la oficina que ocupa la Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, sito en cinco poniente número 128 Col. Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 Hrs.</p>	
146/12	COPIA SIMPLE DEL ACUERDO DE LEY DONDE SE REFORMA LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE PUEBLA EN MATERIA ELECTORAL..."	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto le informo que el Ordenamiento Legal reformado es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: <p>ÚNICO. Se REFORMA el artículo 2, los párrafos segundo y tercero, los incisos a) y e), así como los párrafos octavo, décimo y undécimo de la fracción II del 3, el inciso c) de la fracción I, el inciso a) de la fracción II y el párrafo tercero de la fracción III del 4, el 42, la fracción II del 50, el 71, el 75, el acápite y la fracción IV del 102 y la fracción III del 106; se ADICIONAN los tres últimos párrafos a la fracción II del artículo 3; y se DEROGAN los incisos f) y g) de la fracción II del 3, el inciso c) de la fracción II del 4, los tres últimos párrafos de la fracción I del 50. Publicado el 28 de Octubre de 2011</p> <p>Le informo que el documento se encuentra para su consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía, www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en línea / Constitución / Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla" y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=24&Itemid=111, asimismo puede consultar la página electrónica del Orden Jurídico Poblano www.ojp.gob.mx</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
147/12	Solicito una copia del bando de policia y gobierno del Municipio de Chiautla de Tapia, Puebla.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I y 54 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14 y 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que esta Soberanía aún no ha recibido el ejemplar de su interés para su consulta pública.</p> <p>Es importante mencionar, que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas y/o al teléfono 2-35-21-48.</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

<p style="text-align: center;">148/12</p>	<p>Solicito una copia de las iniciativas y puntos de acuerdo presentadas por el Diputado Felipe David Espinoza Rodríguez. Solicito información sobre el número de ocasiones que ha pasado a tribuna el Diputado Felipe David Espinoza Rodríguez. Solicito información sobre el porcentaje de asistencias a las sesiones del Congreso del Estado del Diputado Felipe David Espinoza Rodríguez.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, misma que se da contestación a continuación:</p> <p>1. Respecto de su cuestionamiento de: <i>“Solicito una copia de las iniciativas y puntos de acuerdo presentadas por el Diputado Felipe David Espinoza Rodríguez...”</i> hago de su conocimiento que esta información se encuentra para su consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado denominado <i>“Actividades Legislativas/Iniciativas”</i>; donde encontrará, la información relacionada con las iniciativas presentadas desde el inicio de la Quincuagésimo Octava Legislatura a la fecha, en este apartado, en cada una de las iniciativas, podrá consultar y verificar el nombre de la persona y/o grupo parlamentario que la realiza. En cuanto a <i>“Puntos de Acuerdo”</i>, se le orienta para que ingrese al apartado denominado <i>“Actividades Legislativas/Ordenes del Día”</i> en donde podrá consultar cada uno de los documentos generados, donde se enlistan los asuntos del día que fueron turnados, y en donde encontrará un extracto de los diferentes puntos de acuerdo que han sido presentados por los Legisladores.</p> <p>2. En lo relativo a: <i>“Solicito información sobre el número de ocasiones que ha pasado a tribuna el Diputado Felipe David Espinoza Rodríguez...”</i>; le informo que la información de su interés puede ser consultada en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado denominado <i>“Actividades Legislativas/Diario de Debates”</i>; donde podrá consultar el desarrollo de cada una de las sesiones y el uso de respectivo de la tribuna.</p> <p>3. Por último, lo referente a <i>“Solicito información sobre el porcentaje de asistencias a las sesiones del Congreso del Estado del Diputado Felipe David Espinoza Rodríguez.”</i> le comento que esta información se encuentra para su consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía www.congresopuebla.gob.mx en el apartado denominado <i>“Actividades Legislativas/Asistencias”</i>; donde encontrará, la información relacionada con el tema de su interés,</p> <p>Finalmente hago de su conocimiento el contenido del artículo 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, mismo que a la letra dice:</p> <p>“Artículo 23.- El acceso a la información se dará por cumplido cuando los documentos se pongan a disposición del solicitante para su consulta en el sitio donde se encuentre; o bien mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio, <i>sin que ello implique el procesamiento de la información contenida en esos documentos...”</i></p>	
<p style="text-align: center;">149/12</p>	<p>De la manera más atenta y respetuosa me dirijo a Usted, para solicitar su valiosa colaboración a efecto de obtener el dictamen legislativo, proyecto de Decreto o copia del ejemplar del Periódico Oficial del Estado, en el que se refleje el estado que guarda la implementación de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos. Como sabemos, el artículo séptimo transitorio del Decreto por el que se modificó la denominación del Título Primero y reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la obligación para los organismos locales de derechos humanos, de realizar las adecuaciones que correspondan en un plazo máximo de un año, mismo que se encuentra en la víspera de su vencimiento. Como parte de un trabajo de investigación para la elaboración de mi tesis de maestría de derecho constitucional, me resulta necesario analizar sendos datos. Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente. Quedo de Usted. César Abraham Ramírez Rosas.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto le informo que el Ordenamiento Legal reformado es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla: <p>ÚNICO.- Se REFORMA la denominación del Capítulo III del Título Primero, el artículo 11, el primer párrafo de la fracción VII del artículo 12, el artículo 142 y la denominación del Título Décimo; se ADICIONAN los párrafos segundo, tercero y cuarto al artículo 7, el Título Décimo Primero y el artículo 143 y se DEROGA la fracción VI del artículo 12, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla. Publicado el 25 de Julio de 2011</p> <p>Le informo que el documento se encuentra para su consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía, www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de <i>“Actividades Legislativas / Legislación en línea / Constitución / Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla ”</i> y/o en la siguiente liga: http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&task=cat_view&gid=24&Itemid=111 , asimismo puede consultar la página electrónica del Orden Jurídico Poblano www.ojp.gob.mx</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

		8:00 a 13:30 horas.	
150/12	La lista de asignaciones de bienes materiales entregados a Grupos Parlamentarios o Diputados y los informes detallados del uso de dichos recursos	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 53, 54 fracción IV, y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le comento que la información de su interés se envía en archivo adjunto; asimismo hago de su conocimiento que los informes detallados del uso de dichos recursos son los inherentes a los encargos como Diputados previstos por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; el Reglamento Interior del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla; y demás normativa aplicable al caso.</p> <p>Cabe señalar que los ordenamientos legales anteriormente mencionados, pueden ser consultados en la página electrónica del Poder Legislativo www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea".</p>	
151/12	Estoy tratando de comunicarme con el presidente de la Comisión de Grupos Vulnerables, el Diputado Eric Cotoño Carmona; ésto con el fin de solicitar datos estadísticos, o algún archivo que me pudieran proporcionar con datos y funciones de la comisión; debido a que me encuentro recopilando información sobre grupos vulnerables para la elaboración de mi tesis. Espero me puedan ayudar a contactarlo, ya que mi computadora en el apartado "CONTACTA A TU DIPUTADO" no abre la página de correo para poder comunicarme con él.	<p>Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracción III, 62 Fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 4, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, a fin de dar contestación a la solicitud planteada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticinco de mayo del dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se informa a usted que los datos de contacto del Diputado Eric Cotoño Carmona son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Correo electrónico: eric.cotoneto@congresopuebla.gob.mx • Teléfono: 3-72-11-00 Ext. 144 y/o 3-72-11-44 	
152/12	SOLICITO LAS REFORMAS QUE SE REALIZARON AL "código de instituciones y procesos electorales del estado de puebla", DESPUÉS DE LAS REFORMAS REALIZADAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA ELECTORAL, PUBLICADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2011... GRACIAS	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I, IV y XIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22, 23 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto le informo que el Ordenamiento Legal reformado es el siguiente:</p> <p>Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla: ARTÍCULO PRIMERO.-Se REFORMA la fracción I del artículo 1, el segundo y cuarto párrafo del 7, la fracción IV del 8, el 19, el primer párrafo del 28; las fracciones I y II del 29, el 30, el penúltimo párrafo del 31, el 41, la fracción VI del 42, los incisos a) y b) de la fracción I del 45, el 46, las fracciones I, II, III y el último párrafo del 47, el primer párrafo del 48, el 50, el 52, el primer párrafo del 52 Bis, el 53, la denominación del Título Tercero del Libro Tercero para comprender del 58 al 70 Bis, el 58, la denominación del Capítulo I del Título Tercero del Libro Tercero para comprender el 58 Bis y el 58 Ter, la denominación del Capítulo II del Título Tercero del Libro Tercero para comprender del 59 al 65 Bis, el primer párrafo del 59, el 64, la denominación del Capítulo III del Título Tercero del Libro Tercero para comprender del 66 al 68, las fracciones I, II y V del 69, las fracciones I, IV y V del 80, la fracción VIII del 82, el 83, el 88, las fracciones IV, VI, XIII, XVIII, XX, XXIII, XXXVIII, XL, XLII, LIV y LVI del 89, la denominación del Capítulo III del Título Segundo del Libro Cuarto para comprender del 91 al 93, las fracciones II, V, VIII, XXIII y XXIV del 91, el primer párrafo y la fracción V del 92, el primer párrafo y la fracción XX del 93, el 94, el primer párrafo del 95, el primer párrafo del 101, el 102, las fracciones II, IV, IX y XI del 103, las fracciones VII y IX del 104, las fracciones I, X y XIV del 105, las fracciones V, VIII, XIX y XX del 106, las fracciones IV y V del 107, el segundo párrafo del 108, la fracción VII del 119, la fracción VII del 121, el primer párrafo del 123, la fracción VII del 138, el 175, el segundo párrafo del 200 Bis, las fracciones I y II del Apartado B del 200 Bis, el 201, el primer párrafo del 206, el 209, el tercer párrafo del 217, el 221, el 224, el primer párrafo del 236, la fracción III del 238, la fracción IX del 262, el primer párrafo del 368, el primer párrafo del 390, el 391, el 392, el primer y último párrafo del 393; se ADICIONA un segundo párrafo al 28, el 58 Bis, el 58 Ter, un último párrafo al 60,</p>	

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

		<p>el 65 Bis, un Capítulo IV al Título Tercero del Libro Tercero para comprender del 69 al 70 Bis, un último párrafo al 80, la fracción LVII al 89, las fracciones XXII a XLI al 93, un último párrafo al 101, el 101 Bis, las fracciones VI y VII al 107, el 109 Bis, el 109 Ter, un último párrafo al 217, el 292 Bis, el 392 Bis; se DEROGA el inciso c) de la fracción I del artículo 45, el segundo párrafo y la fracción III del 59, las fracciones VI y VII del 80, el 84, la fracción XIII del 91, el segundo párrafo de la fracción XX y la XXI del 93, el Capítulo V "Del Director General" del Título Segundo del Libro Cuarto, el 96, el 97, el 98, la fracción II del 105, el segundo párrafo del 233, el último párrafo del 236, todos del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla. Publicado el 20 de Febrero de 2012.</p> <p>Le informo que el documento se encuentra para su consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía, www.congresopuebla.gob.mx en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en línea / Códigos" y/o en la siguiente liga: http://www.ojp.puebla.gob.mx/index.php?option=com_content&view=category&layout=blog&id=3839&Itemid=1991, asimismo puede consultar la página electrónica del Orden Jurídico Poblano www.ojp.gob.mx</p> <p>Cabe señalar que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que se le sugiere acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p>	
153/12	Agradeceré me proporcionen copia de la Ley de Asistencia Pública del Estado abrogada.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 50, 52, 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 7, 14, 18 y 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha veintinueve de mayo de dos mil doce, le informo lo siguiente:</p> <p>Encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, me permito solicitarle respetuosamente se sirva a precisar con claridad su solicitud de información, que ha formulado ante esta Soberanía, a fin de atenderla oportunamente, lo anterior debido a que el Ordenamiento Legal de su interés, tal y como usted lo menciona es inexistente.</p>	
154/12	copia simple en formato PDF de la renuncia del C. Miguel David Jiménez Lopez al cargo de consejero electoral del instituto electoral del estado, así mismo copia en formato PDF del Acuerdo del Congreso del Estado por medio del cual acepta dicha renuncia.	El peticionario se retractó de su solicitud y se dio como asunto totalmente concluido	
155/12	describir el estado que se encuentra el procedimiento en contra del presidente de tlatlauquitepec "copia del expediente CIOFS/01/2011 QUE SE INSTRUYO EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLATLAUQUITEPEC PUEBLA.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 32, 33 fracciones IV y VI, 35, 44, 51, 53, 54 fracción I, 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 24 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo de fecha treinta de mayo de dos mil doce, encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés ha sido debidamente contestada en correo electrónico del pasado veintiocho de mayo del año en curso, el cual le ratifico:</p> <p><i>"De conformidad con lo establecido en las fracciones IV y VI del artículo 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla la información solicitada se considera como reservada por disposición de los preceptos normativos invocados.</i></p> <p><i>En este sentido y para mejor proveer, se transcribe el artículo arriba citado:</i></p> <p><i>ARTÍCULO 33.- Para los efectos de esta Ley, se considera <u>información reservada</u>:</i></p> <p><i>IV.- Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, hasta que exista resolución definitiva y ejecutoriada;</i></p> <p><i>VI.- Los procedimientos de responsabilidad de los Sujetos Obligados, así como de quejas o denuncias presentadas contra los mismos, ante los órganos de control conducentes, en tanto no se haya dictado la resolución definitiva."</i></p>	
156/12	Fecha de publicación del Reglamento Interior del Congreso y a que		Solicitud Telefónica

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PERIODO: DEL 1 AL 31 DE MAYO DE 2012

	reglamento abrogo	Se le informó que el Reglamento Interior del Poder Legislativo fue publicado el 26 de marzo de 2012, 3ra. Sección, mismo que abrogo al reglamento de fecha 11 de diciembre de 2003	
157/12	Ley de Adquisiciones , arrendamientos y servicios, aprobada recientemente	Se le informó que la Ley fue aprobada por el Pleno en Sesión Pública Ordinaria del 15 de marzo de 2012, informándole que aún no ha sido publicada por el Periódico Oficial del Estado de Puebla	Solicitud Telefónica